



VISTOS; el Informe N° 000446-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000407-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, una de las funciones exclusivas de este ministerio consiste en realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la ley, le corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar, administrar, promocionar, difundir y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación que conlleva, entre otros, la delimitación de los bienes que lo integran a efectos de identificarlos para efectivizar la función de protección de aquellos;

Que, la delimitación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conlleva todas aquellas acciones que tienen por finalidad la aprobación de los instrumentos en los que conste aquella, lo que se ha denominado el expediente técnico del bien inmueble prehispánico;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 256/INC de fecha 15 de marzo del 2000, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental "Cerro Colorado" ubicada en el balneario de Puerto Chico, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con Informe Técnico N° 765-2014-DSFL-DGPA/MC se da cuenta de las acciones realizadas, se brinda el sustento de la delimitación de la Zona Arqueológica Monumental "Cerro Colorado", describiendo la prospección que permite identificar las evidencias culturales de ámbito arqueológico con lo cual se ha confeccionado el expediente técnico compuesto por la ficha técnica, la memoria descriptiva y el plano perimétrico (Plano código PP-025-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS 84) con un área de 102 743.62 m² (10.2743 ha), perímetro de 1 773.70 m y coordenadas de referencia Este (X): 198000.2060 y Norte (Y): 8808244.1820 de la Zona 18, ubicado en el balneario de Puerto Chico, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, teniendo como límites hacia el norte, sur y oeste al Océano Pacífico y hacia el este, campos de cultivo.

Que, a través del Informe N° 000446-2024-DGPA-VMPCIC/MC se alcanza el Informe N° 000015-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MVE/MC, en el que se describen las acciones realizadas para la inmatriculación del área donde se ubica la Zona



Arqueológica Monumental "Cerro Colorado" y se recomienda la aprobación del expediente técnico;

Que, como ha quedado indicado, el ámbito en el que se ubica el bien inmueble prehispánico está inscrito a nombre del Estado y afectado en uso a favor del Ministerio de Cultura en la partida N° 80186625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca;

Que, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación es competente para solicitar la inscripción de la condición cultural del bien inmueble prehispánico, en ese sentido, en virtud de la Resolución Directoral Nacional N° 256/INC corresponde disponer la inscripción de carga cultural sobre la partida N° 80186625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico de la Zona Arqueológica Monumental "Cerro Colorado" ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, compuesto por el plano perimétrico, la memoria descriptiva y la ficha técnica que los integra, según los datos técnicos que se detallan a continuación:

| Nombre de la Zona Arqueológica Monumental | Número de plano en Datum WGS84 | Área(m²) | Área(ha) | Perímetro (m) |
|--|---------------------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------|
| Cerro Colorado | PP- 25-MC_DGPA/DSFL-2014 | 102743.62 | 10.2743 | 1773.70 |

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal inscribir la carga de condición cultural sobre la partida N° 80186625 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca y su actualización en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal -SINABIP según el expediente técnico aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar a la Zona Arqueológica Monumental "Cerro Colorado", debe contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Remitir copia certificada de la resolución y el expediente técnico a la Municipalidad Provincial de Barranca, al Gobierno Regional de Lima, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión de Monumentos para su conocimiento, promoción y protección del Patrimonio Cultural de la Nación y sea considerada dentro de los planes de ordenamiento territorial.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y el expediente técnico se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN INES VEGAS GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES